

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACION EN LA BASE DE DATOS
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL"
ÁREA URBANA

ACTO ADMINISTRATIVO NO. DAPM 107- 2020

El director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal No.0092 del 12 de marzo de 2002, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, la Ley 142 de 1994, la Ley 732 de 2002 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que los procesos de estratificación socioeconómica del Distrito Especial de Santiago de Cali, se rigen conforme a los lineamientos y directrices metodológicas que fueron suministrados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, " Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", adicionalmente con la leyes 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002, avalados por el Departamento Nacional De Estadística (DANE), como entidad rectora de estratificación.

Que de conformidad en la Ley 142 de 1994, artículo 101.1, establece: *"Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Y es deber indelegable del Alcalde realizar la Estratificación respectiva (...)*

Que según el artículo 101.4 de la Ley 142 de 1994, establece que "En cada municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicada a cada uno de los servicios públicos".

Que mediante el Decreto Nacional 262 de enero 28 de 2004 "por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y se dictan otras disposiciones" Artículo 2, punto 3, numeral G, se le asigna la competencia de diseñar las metodologías de estratificación, los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías para ser utilizadas por entidades nacionales y territoriales.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION

Que mediante Resolución 106 de febrero 7 de 2005, Artículo 2 establece: *"Hasta tanto el DANE no diseñe y suministre las nuevas metodologías de estratificación socioeconómica para cabeceras urbanas y centros poblados rurales, los municipios y distritos deberán mantener vigente las estratificaciones que realizaron y adoptaron con las metodologías que les suministro el Departamento Nacional de Planeación"*.

Que de conformidad en la Ley 732 de 2002 *"Por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado"*, adelanta la responsabilidad en Santiago de Cali, de atender, actualizar y resolver en Primera Instancia, el estrato asignado a los predios residenciales.

Así mismo, conforme a lo señalado en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"*, el cual establece en el Artículo 79 dentro de las funciones del Departamento Administrativo de Planeación, en el Numeral 11: *"Administrar la estratificación del Municipio de Santiago de Cali."* Y teniendo de presente que, en cumplimiento al mandato legal, el mismo Decreto reza en el Artículo 80, se establece como función de la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación, lo siguiente:

Numeral 21 *"Aplicar los lineamientos y metodologías definidas por el nivel nacional, para la asignación y certificación del estrato a los predios residenciales en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali"*.

Numeral 22. *"Mantener actualizada la base de datos de la estratificación socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral"*, se adelantó la siguiente revisión en el barrio Los Chorros.

Igualmente, teniendo como referencia, las instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, como entidad responsable en suministrar los lineamientos metodológicos de estratificación a todas las ciudades y distritos especiales de la nación para que *"la estratificación permanezca actualizada, y la información de las características de las viviendas y de su entorno expresen las condiciones actuales"*, El Departamento Administrativo de Planeación Municipal tiene por competencia, la responsabilidad de adelantar las actividades inherentes a la estratificación en el Municipio, con el objeto de revisar y confrontar en terreno las variables definidas en la metodología de estratificación, diseñadas por el DNP y, avaladas por el DANE, cuando se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias:



CO - SG - CER/MS/2015



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



A) cuando suceden nuevos desarrollos urbanísticos, es decir se construyen viviendas en lados de manzana existentes pero que no tenían viviendas, o en lados de manzanas nuevos.

B) Cuando se detecta que no han sido registrados en la base de datos los cambios de las características de las viviendas o de su entorno, ocurridos desde que la estratificación se adoptó por decreto municipal.

C) Cuando en razón a la atención de reclamos (en primera instancia por parte de la Alcaldía o en segunda instancia por parte del Comité Permanente de Estratificación) se observa que las características urbanísticas de las viviendas difieren de las consignadas en las bases de datos.

Conforme en lo anterior, se adelantó la siguiente revisión en el barrio Los Chorros.

Dirección o identificación de los lados revisados:

CUM	BARRIO	DIRECCIÓN DEL LADO
18030014B	LOS CHORROS	CL 1D # 68B - LADO IMPAR
18030014C	LOS CHORROS	KR 68B # 1D - LADO PAR
18030014D	LOS CHORROS	CL 2# 68B - LADO PAR

RESULTADO DE LA REVISIÓN

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, dada la responsabilidad de atender todo lo inherente al tema de estratificación, mediante visita practicada a los lados de manzana antes referenciados pertenecientes al barrio Los Chorros, realizó la visita en forma oficiosa el día 2 de septiembre de 2020, con el objeto de adelantar el estudio técnico, consistente en revisar las variables de estratificación físicas y externas de las viviendas, su entorno y contexto urbanístico, definidas en la Metodología Tipo I, actualmente avalada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

En consecuencia, el estrato obtenido es el siguiente:

CUM	DIRECCIÓN DEL LADO	OBSERVACIONES	ESTRATO FINAL
18030014B	CL 1D # 68B - LADO IMPAR	Cambia variable: Antejardín	CUATRO (4)
18030014C	KR 68B # 1D - LADO PAR	Cambia variable: Antejardín	CUATRO (4)





CUM	DIRECCIÓN DEL LADO	OBSERVACIONES	ESTRATO FINAL
18030014D	CL 2# 68B - LADO PAR	Coinciden variables	CUATRO (4)

RESUELVE

PRIMERO. Incorporar, actualizar y certificar el estrato de acuerdo a la aplicación de la metodología Tipo I, impartida por el DANE, a los Lados de Manzana, que se relacionan en la tabla siguiente:

CUM	DIRECCIÓN DEL LADO	ESTRATO FINAL
18030014B	CL 1D # 68B - LADO IMPAR	CUATRO (4)
18030014C	KR 68B # 1D - LADO PAR	CUATRO (4)
18030014D	CL 2# 68B - LADO PAR	CUATRO (4)

SEGUNDO. La actualización, incorporación y certificación del estrato, para los predios de Lados de Manzana, relacionados en el artículo PRIMERO del presente Acto Administrativo, debe ser incorporado y aplicado ante la subdirección de Catastro Municipal, las diferentes Empresas Prestadoras De Servicios Públicos Domiciliarios (EPSPD) y demás entes inherentes que requieran la aplicación de la estratificación para su debido cobro.

TERCERO. Enviar copia del presente Acto Administrativo a la subdirección de Catastro Municipal y EPSPD, para el debido ajuste de la base de datos y la aplicación pertinente de la misma.

CUARTO. PUBLICAR en la página WEB de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contenido del presente Acto Administrativo.

QUINTO. Los interesados podrán solicitar a su costa, fotocopia del presente Acto Administrativo que reposa en el despacho del Departamento Administrativo De Planeación Municipal.



CO-SC-CER00019





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION

SEXTO. Por tratarse de un Acto Administrativo de carácter general, no procede recurso alguno (Ley 1437 de 2011, Artículo 74).

SEPTIMO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
Director Municipal
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

CC. Archivo S. Planificación del Territorio – Estratificación

Proyectó: Milena Barreto Ortiz- Contratista.
Elaboró: Luz Haydee Núñez H - Oficial de Topografía.
Revisó: Juan Carlos Daza V – Abogado Contratista.
Revisó: Jean Paul Archer Bernal – Subdirector Planificación del Territorio.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



CO - SG - CERTIFICADA



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10
Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co